

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.040/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN MEDIANTE INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL PARA LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE EL VILLAR.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 23 de Mayo de 2019, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Documento de Planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación mediante Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal para la delimitación del Suelo Urbano de El Villar (Expte. Nº 106/2015, Nº 3106/2019), dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno con fecha 2 de marzo de 2015, sin perjuicio de la conservación de los actos y documentos anteriores o posteriores que sean válidos a efectos del presente acuerdo.

Segundo: Disponer el cumplimiento del trámite de información pública del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio mediante la publicación de un anuncio del presente acuerdo en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en el Tablón Electrónico Municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de que todos los interesados puedan presentar las sugerencias, informaciones, alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas durante un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Remitir una copia del expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados para la emisión de las consultas, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/07, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Fuente Palmera (Córdoba), 24 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.